

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 058**  
**14 de diciembre de 2016**

Por medio de la cual se aprueba Manual de Perfiles y Funciones de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

El Rector de la Fundación, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.".
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. El Acuerdo N° 010 del 11 de febrero de 2016, del Consejo Superior, establece: "...la estructura organizacional y el Manual de Perfiles y Funciones para la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas".
4. El artículo 43 del Acuerdo N° 010 del 11 de febrero de 2016, del Consejo Superior establece: que "...las unidades que componen la estructura organizacional, los objetivos se desarrollan a través de las funciones de uno o varios colaboradores que ejercen distintos roles denominados cargos, los cuáles serán creados, fusionados, modificados o suprimidos por el Rector."
5. El artículo 44 del Acuerdo N° 010 del 11 de febrero de 2016, del Consejo Superior establece: "**Manual de Perfiles y Funciones. Los perfiles, funciones y**

Resolución Rectoral N° 058 del 14 de diciembre de 2016. Por medio de la cual se aprueba Manual de Perfiles y Funciones de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Página 2

competencias para cada uno de los cargos serán estructurados y definidos por el respectivo Jefe, el Departamento de Gestión Humana y ratificados por el Rector."

6. El literal b. del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Cumplir y hacer cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes."
7. El literal o. del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea General y Consejo Superior."

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debidamente facultado,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir el Manual de Perfiles y Funciones de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, de la siguiente manera:

### MANUAL DE PERFILES Y FUNCIONES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS



GH-FT-014 / Versión 003	<b>PERFIL DE CARGO</b>	
Fecha: 02-06-2016		
Página 1 de 1		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>		
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b>	DECANO	
<b>PROCESO AL QUE PERTENECE:</b>	MISIONAL	
<b>JEFE INMEDIATO:</b>	VICERRECTOR ACADÉMICO	
<b>CARGOS QUE LE REPORTAN:</b>	DIRECTOR DE CENTRO DE PRACTICAS FORMATIVAS	
<b>OBJETIVO DEL CARGO</b>		
Ejercer la representación del Rector en cada una de las Facultades, garantizando la coordinación, ejecución y control de los asuntos académicos y administrativos de cada Facultad en coordinación con la vicerrectoría académica y administrativa, según corresponda al asunto a tratar.		
<b>FUNCIONES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar las actividades que requiera la formación integral de los estudiantes.</li> <li>2. Ejecutar los planes de formación profesional que sean establecidos.</li> <li>3. Desarrollar con las unidades respectivas, los programas de investigación, extensión e internacionalización, establecidos para cada programa académico.</li> <li>4. Apoyar la selección de los profesores para cada programa.</li> <li>5. Implementar métodos, modelos y estrategias pedagógicas, sistemas de evaluación y de práctica profesional, articulado con los lineamientos del CEDAP.</li> <li>6. Propender y velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentos institucionales.</li> <li>7. Ejercer el debido control presupuestal de la facultad bajo su responsabilidad, asegurando la excelencia de los servicios al estudiante en un ambiente diverso en experiencias académicas, investigativas y prácticas.</li> <li>8. Participar en la construcción e implementación de los planes de acción de la Fundación y por ende de la Facultad que lidera, garantizando la promoción interna y externa consecuente con las necesidades del entorno académico.</li> <li>9. Orientar, de acuerdo a los lineamientos de la Oficina de Planeación y Desarrollo los procesos de registro calificado y acreditación de los programas de su facultad, propendiendo por el mejoramiento continuo y la sostenibilidad económica y social.</li> <li>10. Presidir el comité académico de la facultad a cargo con el fin de trabajar permanentemente en el mejoramiento de esta.</li> <li>11. Suscribir el documento final para la renovación de registros calificados de los programas adscritos a la facultad.</li> <li>12. Realizar propuestas de nuevos programas o de mejoramiento de los existentes, para presentarlos a las instancias respectivas para su análisis e implementación.</li> <li>13. Definir conjuntamente con los directores o coordinadores de los diferentes programas académicos de la facultad, la distribución de la carga académicas de los profesores, acorde con las normas internas de la Fundación.</li> <li>14. Participar en la consecución y elección del equipo de los profesores que harán parte de su facultad, asegurándose de la idoneidad del mismo para el ejercicio de la respectiva asignación académica y gestionando su vinculación con el Departamento de Gestión Humana.</li> <li>15. Apoyar los proyectos y acciones emprendidas por el Departamento de Investigación y el Departamento de Extensión y Proyección Social, con la coordinación, elaboración, ejecución y posterior evaluación de los planes de trabajo de los profesores de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo asignados a la facultad o programa.</li> <li>16. Liderar los procesos de desarrollo integral del talento humano bajo su dirección.</li> <li>17. Proponer a las instancias que correspondientes, los candidatos para las direcciones de los programas y los representantes de los estamentos a los diferentes órganos académicos y administrativos.</li> <li>18. Apoyar los procesos de desarrollo integral del talento humano que acompaña su gestión.</li> </ol>		
<b>ANÁLISIS DEL CARGO</b>		
<b>FORMACIÓN:</b> Profesional Universitario con especialización, maestría y/o doctorado en áreas afines a las carreras de la Facultad que dirige.		
<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b> Políticas de educación superior, normatividad de la educación superior, administración educativa, elaboración y evaluación de proyectos, herramientas TIC.		
<b>EXPERIENCIA:</b> 5 años como profesor universitario. 3 años como decano		
<b>HABILIDADES:</b> Compromiso Institucional, Liderazgo, Organización, Confabilidad, Oportunidad, Utilización de Recursos.		
<b>FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALES</b>		
Nota: Ver Profesiograma y Matriz de Peligros y Riesgos		
ALBERTO HINCAPIE RAMÍREZ	PAULA ANDREA CORRALES GUTIERREZ	
Realizado por Director (a) Departamento	Aprobado por Director (a) Gestión Humana	





**Resolución Rectoral N° 058 del 14 de diciembre de 2016. Por medio de la cual se aprueba Manual de Perfiles y Funciones de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.**

Página 203

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín, el 14 de diciembre de 2016.

  
**ÁLVARO MAESTRE ROCHA**  
Rector

  
**KENNY CARDONA BETANCUR**  
Secretaria General